

**A.I.N.**

## **INSTRUCTIVO**

### **ACREDITACIÓN DE SER UNA ENTIDAD COMPRENDIDA EN EL ART. 8 DEL DECRETO 256/019 DE FECHA 02/09/2019.**

El artículo 8 del Decreto 256/019 de fecha 02/09/2019 establece que el régimen sancionatorio previsto en el artículo 32 de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, no será de aplicación en aquellos casos en que existan razones debidamente fundadas que imposibiliten de manera notoria y evidente el cumplimiento de la obligación de identificación prevista por la citada ley, y siempre que se verifiquen simultáneamente las siguientes condiciones:

- a)** Se trate de entidades emisoras de acciones o partes sociales nominativas creadas con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989;
- b)** Se haya identificado a los titulares que representen al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) del capital integrado.
- c)** La entidad haya convocado a sus accionistas mediante publicaciones por tres días en el Diario Oficial y en otro diario o periódico de la sede social, a efectos de que éstos aporten la información requerida para dar cumplimiento a las obligaciones previstas por la citada Ley, en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación.

Las entidades que se encuentren en tal situación deberán presentarse ante la Auditoría Interna de la Nación con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 y acreditar los extremos antes referidos.

Analizada la solicitud, y si no hubiera observaciones, la Auditoría Interna de la Nación se expedirá otorgando a la entidad un plazo para efectuar la comunicación al Registro del BCU.

#### **Documentación a presentar:**

**1) Nota de presentación** suscrita por un representante de la entidad, dirigida al Auditor Interno de la Nación, indicando las razones por las cuales la entidad se encuentra

comprendida en la situación prevista por el artículo 8 del Decreto 256/019, con especificación de la documentación presentada.

**2) Documentación acreditante de los procedimientos seguidos por la entidad para identificar a sus beneficiarios finales**, con el objetivo de demostrar que existieron razones debidamente fundadas que imposibilitaron de manera notoria y evidente el cumplimiento de la obligación de identificación prevista por la Ley N° 19.484.

**3) Formulario B - Leyes 18.930 y 19.484.** El formulario B deberá estar completado y suscrito por el representante de la entidad. Su otorgamiento y suscripción, así como la personería jurídica y la representación de los firmantes, deberá ser certificada notarialmente (artículo 15 del Decreto 166/017).

**IMPORTANTE:**

- En el formulario B se deberá indicar en tipo de entidad: “*Sociedades Anónimas emisoras de acciones o partes sociales nominativas comprendida en el art. 8 del Decreto 256/019*” y deberán estar identificados los titulares que representen al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) del capital integrado de la entidad (artículo 8 literal b del Decreto 256/019).
- En el certificado notarial adjunto al formulario B se deberá acreditar que la entidad se encuentra comprendida dentro de la situación prevista por el artículo 8 literal a del Decreto 256/019.

**4) Acta de Sesión de Directorio o Nota de los Directores de la Sociedad acompañada de certificación notarial de firmas**, dejando constancia que la entidad ha convocado a sus accionistas mediante las publicaciones previstas por el artículo 8 literal c del Decreto 256/019, y que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, y si han o no concurrido accionistas a aportar la información requerida para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en la Ley N° 19.484.

**5) Original de las primeras y últimas publicaciones. Artículo 8 literal c del Decreto 256/019.**



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

**Forma de presentación:** se solicita acompañar soporte magnético conteniendo copia escaneada de la documentación que se presente.

**Plazo:** hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive.

**Proventos del trámite:** no aplica a este trámite.